Objeto: Se solicita la anulación de la Resolución P/CP/6686 del 03 de noviembre de 2021 e inicio de un nuevo proceso de convenio modificatorio.

A la Dirección de Contrataciones Públicas:

I. ANTECEDENTES DEL CASO

1. El Departamento de Sistemas Informáticos solicita la anulación de la Resolución P/CP/N° 6686 del 03/11/2021 e inicio de un nuevo proceso de convenio modificatorio, debido a que la unidad administradora del contrato ha solicitado a la firma INFOCENTER la incorporación de 13 puntos asociados a nuevos desarrollos, por nuevas regulaciones y basado en las recomendaciones plasmadas en el Informe de Auditoria Detallado AI/AT/03/2020. Dichas modificaciones alteran los plazos y costos establecidos en el contrato, en lo referente al punto 5.2 Fases y plazos requeridos de las EETT del contrato y el plan de entrega (Servicios) del Lote 1.

   Del correo emanado del Dpto. de Sistemas Informáticos emerge que la firma Infocenter desistió de firmar el convenio modificatorio, por lo que Resolución N° P/CP 6686 del 03/09/2021 devino infructuosa y ante lo señalado en el informe técnico debe de gestionarse una nueva resolución de autorización para la firma Convenio Modificatorio.

2. Del dictamen Técnico – Contrato N° 7961/2020 – LPN ANDE N° 1517/2019 "Adquisición de Sistema de Planeamiento de Recursos Empresariales" ID 357619 – Item/Lote Por la totalidad – Proveedor o Contratista INFOCENTER S.A. emerge lo siguientes:

Anexo 4

INFOCENTER LIC 1517/2020
CONTRATO: 7961/2020

CONVENIO MODIFICATORIO No. 1

Item	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Plazo Final de Ejecucion	Dias	Fecha	Precio Total Gs. (IVA incluido)	Porcentaje	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
	Firma del contrato INFOCENTER					17/09/2022			
2	Monto total Lote 1								43.055.000.000
2.1	Organización y Preparacion del Proyecto	1	Evento	Dentro de los 30 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	30	17/10/2022	1.330.200.648	20%	266.040.130
2.6	Soporte y Asistencia Tecnica de Gestion Documental	1	Evento	Dentro de los 90 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	90	16/12/2022	962.407.776	20%	192.481.555
2.7	Construccion de Recursos Humanos.	1	Global	Dentro de los 145 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	145	09/02/2023	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.8	Preparacion Productivo de Recursos Humanos.	1	Evento	Dentro de los 205 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	205	10/04/2023	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.9	Produccion y Estabilizacion de Recursos Humanos.	1	Evento	Dentro de los 256 a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	256	31/05/2023	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.10	Soporte y Asistencia Tecnica de Recursos Humanos.	1	Evento	Dentro de los 5 dias contados a partir de la emision del Acta de Produccion y Estabilizacion de Recursos Humanos	5	05/06/2023	962.407.776	20%	192.481.555
2.11	Construccion de Finanzas y Logistica.	1	Evento	Dentro de los 90 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	90	16/12/2022	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.12	Preparacion Productivo de Finanzas y Logística.	1	Evento	Dentro de los 175 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	175	11/03/2023	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.13	Produccion y Estabilizacion de Finanzas y Logistica.	1	Evento	Dentro de los 230 dias a partir de la fecha de finalización del plazo original del componente de implementación	230	05/05/2023	2.900.000.000	20%	580.000.000
2.14	Soporte y Asistencia Tecnica de Finanzas y Logistica.	1	Evento	Dentro de los 5 dias a partir de la emision del Acta de Produccion y Estabilizacion de Finanzas y Logistica	5	10/05/2023	962.407.776	20%	192.481.555
2.15	Soporte y Asistencia Tecnica del Sistema Integrado.	1	Evento	El proveedor debera entregar al administrador del contrato la documentacion que da inicio a esta fase una vez concluida la implementacion del Sistema Integrado.	104	17/09/2023	1.937.576.024	.....	.....
									4.323.484.795
								Porcentaje de variación	10%

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO – Contrato N° 7961/2020

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	7961/2020		
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE N° 1517/2019		
Descripción	"Adquisición de Sistema de Planeamiento de Recursos Empresariales"		
Identificador (ID)	357619		
Ítem/Lote	Por la Totalidad		
Proveedor o Contratista	INFOCENTER S.A.		
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Sistemas Informáticos		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios	X	Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	17-09-2020		
Vigencia del Contrato	El Contrato entrará en vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones treinta (36) meses.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	₲ 43.055.000.000 (Guaraníes cuarenta y tres mil millones cincuenta y cinco millones)		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Ítem 5.2 de las EETT del Pliego de Bases y Condiciones veinte y cuatro (24) meses como máximo más 12 meses de mantenimiento.		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Convenio Modificatorio N°	1		
Objeto de la modificación	Esta Unidad Administradora solicita a la firma INFOCENTER la incorporación de 13 puntos asociados a nuevos desarrollos, nuevas regulaciones y a recomendaciones realizada en el Informe de Auditoría Detallado AI/OAT/03/2020, auditoría ejecutada en el marco del Plan de		

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

La MISION DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO – Contrato N° 7961/2020

	Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Resolución P/Nº 43459 de fecha 22 de abril 2020. Ver Anexo 1.
Monto a ser aumentado	Gs. 4.323.484.795.- (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco).
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	Ninguno
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	10% del monto total del Lote 1 correspondiente al Contrato No. 7961/2020 – LPN 1517/2019. (Ver detalle anexo 2)
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	Se mantienen los plazos del contrato.
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	Ver porcentaje de variación en los ítems del Lote 1 en el Anexo 2

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Las modificaciones solicitadas se refieren a la incorporación de 13 puntos asociados a nuevos desarrollos, nuevas regulaciones y a recomendaciones realizadas en el Informe de Auditoría Detallado AI/OAT/03/2020, siendo los ítems del plan de entrega (Servicios) directamente afectados:

- 2.1 organización y preparación del proyecto,
- 2.7 Construcción de Recursos Humanos,
- 2.6 Soporte y Asistencia Técnica de Gestión Documental,
- 2.8 Preparación productivo de Recursos Humanos,
- 2.9 Producción y Estabilización de Recursos Humanos, Soporte y Asistencia Técnica de Recursos Humanos,
- 2.11 Construcción de Finanzas y Logística,
- 2.12 Preparación Productivo de Finanzas y Logística,
- 2.13 Producción y Estabilización de Finanzas y Logística, y

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

La MISION DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

- 214 Soporte y Asistencia Técnica de Finanzas y Logística, la inclusión de los 13 puntos no altera el plazo final del contrato, adicionando los montos detallados en el Anexo 2 a los montos originales del contrato.

Además el ítem 5.2 de las EETT Fases y plazos requeridos, donde de 24 meses pasan a ser 32 (Treinta y dos) meses para la implantación operativa del Sistema Integrado de Gestión Empresarial y de los 12 (doce) meses correspondientes al servicio de mantenimiento quedan en 4 (cuatro) meses, éste corresponde al ítem 2.15 del plan de entrega.

Estas incorporaciones afectan a todo el plan de pruebas y capacitación ya definidos al inicio del proyecto, siendo el incremento total de tiempo de 8 (ocho) meses y Gs. 4.323.484.795.- (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco).

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista (anexo 3).

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Lic. Delia M. Villasanti
Dpto. de Sistemas Informaticos

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....

Acotación del área de la Dirección de Telemática que expresa:

De: Carlos Roa
Enviado el: viernes, 25 de noviembre de 2022 09:09
Para: Richard Benitez
CC: Luis Poisson
Asunto: Aclaratoria del Interno DTE/DSI/5108/2022 - ID 28072026

Las incorporaciones contempladas en el Convenio Modificatorio afectan a todo el plan de pruebas y capacitación ya definidos al inicio del proyecto, resultando en el incremento total de tiempo de Implementación de 8 meses.

Este incremento de los plazos de **Implementación** tienen un impacto financiero que, en parte será optimizado a favor de la **ANDE** debido a la reorganización y/o reaprovechamiento de los recursos de **INFOCENTER** contratados para la fase de **Asistencia Técnica**, esto incluye consultores que fueron asignados para esta fase, serán utilizados para la fase de Implementación ampliada.

Atentamente,

ANDE
Carlos E. Roa R.
Dirección de Telemática
Gerente Proyecto ANDE SAP
Teléf.: 595212172043 **Cel.: 595982732165**

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

ASESORIA LEGAL

Motivación del Pedido:

De: Delia Villasanti
Enviado el: viernes, 9 de septiembre de 2022 16:58
Para: Carlos Roa
CC: Sonia Rojas; Luis Poisson
Asunto: Situación del contrato SAP

Sr. Gerente de Proyecto Lic. Carlos Roa

Atendiendo a que estamos llegando al término del plazo contractual de 24 meses de implementación del Sistema Integrado de Gestión Empresarial, establecido en el numeral 5.2 del contrato, a cumplirse el próximo 17/09/2022, le solicito tenga a bien, proporcionar la situación para la implementación de los siguientes puntos:

3

1) Nuevas regulaciones, surgidas después del inicio y definición del alcance del proyecto que afectan a finanzas y logística:

a) Art. N° 272 de la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", referente a la presentación de la rendición de cuentas de viático por beneficiario.

b) Resolución General N° 90 por la cual se implementa el registro electrónico de los comprobantes de ventas y compras y de ingresos y egresos en el sistema «marangatu», referente a las modificaciones de los libros de compra y venta para la segregación de comprobantes físicos y electrónicos. No implica en este alcance la implementación de comprobante electrónico en el sistema de ANDE.

c) Ley 6873/2022_Del Presupuesto 2022 Art. 65. Decreto Reglamentario de la Ley 6873/2022 Art. 190 y 191 y Ley 6490/2020 Art. 16 referente a la incorporación del Fondo de Pre-inversión del Paraguay

d) Disgregación del Impuesto a la Renta/Impuesto a la renta a los no residente. Tiene un proceso diferente al proveedor nacional, se crea un esquema de cálculo para sus tributos. Los Organismos, Entidades y Sociedades con participación mayoritaria del Estado deberán proceder a la carga del 0,1% al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO).

e) MINISTERIO DE JUSTICIA: 0,05% (Se incorporó un nuevo Indicador de Retención) Contribución Ministerio de Justicia Art. 267 Ley N° 6672/20.

f) MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA 0,05% (Se incorporó un nuevo Indicador de Retención), contribución Ministerio de Defensa Pública Art. 267 Ley N° 6672/20.

2) Teniendo en cuenta lo expresado en el contrato en la Sección III – Suministros Requeridos, Numeral 1 Especificaciones Técnicas "Comprende la adquisición, implementación y mantenimiento de un Sistema Integrado de Gestión Empresarial ERP, incluyendo: la provisión y el mantenimiento del software aplicativo, la personalización del Sistema, el desarrollo de las funciones explicitadas en las especificaciones técnicas y no comprendidas en el software ofertado…", se ha solicitado la inclusión de nuevos requerimientos o modificaciones al alcance y modelo inicial aprobado en la etapa de definición del alcance, que surgieron como nuevas necesidades operativas, cambios estructurales y de proceso de la ANDE, como también como consecuencia de informes de auditoría:

a) Debido al cambio en el proceso de registro de gasto (en la recepción del bien o servicio), se hace necesario incrementar la gestión del gasto para minimizar los impactos fiscales a fin de lograr un registro de la obligación de la deuda en el mismo periodo de su ejecución, por lo cual se

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

solicita la incorporación de un portal de estado de cuenta para los proveedores y contratistas de forma de tal de que cuenten con la información de los plazos para la entrega de la factura de forma oportuna.

b) Implementación del Servicio de autogestión de contraseñas del ERP desde el portal de autoservicios de empleados de ANDE.

c) Implementación del Portal de autogestión de expedientes digitales para usuarios externos a la institución desde el portal MI ANDE.

d) A partir de los hallazgos y recomendaciones expresadas en el Informe de Auditoría Detallado AI/OAI/03/2020, auditoría ejecutada en el marco del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el ejercicio fiscal 2020, aprobado por Resolución PN° 43459 de fecha 22 de abril 2020, Ítem N° D5 donde fue prevista la realización de auditorías a Materiales de Distribución. Se solicitan los siguientes procesos con el fin de atender a las recomendaciones indicadas:

i) Incorporación de la Gestión de Sub-Depósitos o Almacenes Virtuales en SAP.

ii) Proceso de Salida de materiales: Incorporación PIN acceso persona que retira material

iii) Servicio de autogestión para contratistas desde el portal MI ANDE : personas autorizadas al retiro de materiales

iv) Formulario solicitud de material

v) Formulario otras entradas

vi) Carga masiva de reservas

vii) Proceso de traslado de materiales: Incorporación PIN persona que retira material

viii) Monitor Baja de materiales

ix) Informe diario de movimientos de transformadores.

e) Interfaz con el Sistema de Gestión de Flota Vehicular: Crear servicio de modificación de pedidos para el ajuste de las imputaciones contractuales, presupuestales y contables en caso de que encontrar variantes en el proceso de conciliación de la información de consumo emitida por Petropar

f) Implementación de reloj marcador virtual con código QR

g) Ampliación de la interface con el Sistema SMOD: Incorporar del tipo de tensión subterráneo con dos subniveles SUB_MT y SUB_BT, proceso nuevo incorporado en la ANDE a partir de la Licitación LPN 16/92/21 para las modalidades [illegible]P1-4 (año 2021/2022).

Atentamente

Lic. Delia Villasanti F.

Jefe de Sistemas Informáticos

Ref. [illegible]

Administración Nacional de Electricidad – Asesoría Jurídica

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

II. ANALISIS JURÍDICO

3. *El **artículo 63 de la Ley N° 2051/03** establece: **"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".***

4. *Por su parte, el Decreto N° 2992/2019, Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas" y su modificatoria la Ley 3439/2007, señala en el artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", cuanto sigue: **"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios <u>se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)</u>. La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".***

   La norma transcripta nos remite a la Resolución DNCP N° 5695/2019, "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", que expresa en el CAPITULO IX "CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS"; Sección I, Generalidades:

   ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. "En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades".

ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. "Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".

5. *A fin de exponer los fundamentos y justificaciones para realizar las modificaciones contractuales pretendidas, resulta necesario determinar si ellas se encuentran prohibidas por el art. 63 de la Ley 2051/03, es decir, dilucidar si se encuentran vinculadas a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, o se trate de cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

Conforme al dictamen técnico, las modificaciones pretendidas justifican:

La incorporación de 13 puntos asociados a nuevos desarrollos, nuevas regulaciones y a recomendaciones realizadas en el informe de Auditorías Detallado AI/OAT/03/2020, siendo los ítems del plan de entrega (Servicio) directamente afectados:

2.1 organización y preparación del proyecto,
2.7 Construcción de Recursos Humanos,
2.6 Soporte y Asistencia Técnica de Gestión Documental,
2.8 Preparación productivo de Recursos Humanos,
2.9 Producción y Estabilización de Recursos Humanos, Soporte y Asistencia Técnica de Recursos Humanos,
2.11 Construcción de Finanzas y Logística,
2.12 Preparación Productivo de Finanzas y Logística,
2.13 Producción y Estabilización de Finanzas y Logística, y

- 214 Soporte y Asistencia Técnica de Finanzas y Logística, la inclusión de los 13 puntos no altera el plazo final del contrato, adicionando los montos detallados en el Anexo 2 a los montos originales del contrato.

Además el ítem 5.2 de las EETT Fases y plazos requeridos, donde de 24 meses pasan a ser 32 (Treinta y dos) meses para la implantación operativa del Sistema Integrado de Gestión Empresarial y de los 12 (doce) meses correspondientes al servicio de mantenimiento quedan en 4 (cuatro) meses, éste corresponde al ítem 2.15 del plan de entrega.
Estas incorporaciones afectan a todo el plan de pruebas y capacitación ya definidos al inicio del proyecto, siendo el incremento total de tiempo de 8 (ocho) meses y Gs. 4.323.484.795.- (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco).
Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista (anexo 3).
Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL

Ampliación de Monto

Articulo 46 Ampliación de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, según corresponda.

Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, **deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** (CDP de Ampliaciones)

Cabe señalar que a través de esta modificación, no se vulneran los principios de igualdad y libre competencia; economía y eficiencia; transparencia y publicidad; ni se ven afectados los otros principios a los que hace mención el artículo 4° de la Ley 2051/03, dado que no existen alteraciones que concedan mayores ventajas al Proveedor, sino más bien, pretende brindar una solución práctica y razonable para la subsistencia del vínculo contractual.

CONCLUSION:

En atención a las consideraciones de hecho y de derecho que anteceden, habiéndose desarrollado la explicación de los motivos para los cambios requeridos, con los fundamentos y justificaciones según dictamen técnico y legal, en cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/2019, corresponde proseguir con los trámites administrativos previstos en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, tendiente a la suscripción del Convenio Modificatorio, a los efectos solicitados por la Unidad Administradora del Contrato.

Atentamente,

Abog. Richard Manuel Benítez
Oficina de Contratos Asesoría Legal

Administración Nacional de Electricidad
Asesoría Legal

Abog. Carlos Nelson Medina
ASESOR LEGAL